



# ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA UNIDAD FCK-Z-411 DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA

**Condiciones Técnicas** 

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. Refinería Talara

#### **CONDICIONES TÉCNICAS**

# "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA UNIDAD FCK-Z-411 DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA"

#### 1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir repuestos para accionamiento hidráulico del Fabricante DBS Manufacturing Inc, Modelo S34-BF-L1524F de la Unidad FCK-Z-411 de la nueva Refinería Talara.

#### **DEFINICIONES:**

- PETROPERÚ: PETROPERÚ PETROLEOS DEL PERÚ S.A. es el comprador de los Bienes.
- PROVEEDOR: Vendedor de los Bienes.
- BIENES: Repuestos a adquirir.
- ORDEN DE COMPRA: Documento que define las obligaciones contractuales entre el Comprador y el Vendedor.

#### 2. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</u>

Detallados en el APÉNDICE N°01.

#### 3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

La fabricación de los Bienes, de ser aplicable, deberán seguir lo indicado en las siguientes normas para petróleo y gas:

- API American Petroleum Institute
- OSHAS Occupational Health And Safety Assessment Series
- ISO International Organization for Standardization
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- ASTM American Society for Testing and materials
- ANSI American National Standards Institute
- AWS American Welding Society
- NACE National Association Corrosion Engineers
- NFPA National Fire Protection Association
- UL Underwriters Laboratory, Inc.
- FM Factory Mutual Engineering Corp.
- SSPC Steel Structures Painting Council
- IEC International Electrotechnical Comission
- SMRP Society for Maintenance & Reliability Professionals
- ISA International Society of Automation
- IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers
- NIST National Institute of Standards and Technology
- TÜV Technischer Überwachungs-Verein

#### 4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega total (única) de los bienes será de noventa y ocho (98) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra. El PROVEEDOR notificará a PETROPERÚ con quince (15) días de anticipación los detalles para la entrega de los bienes, con el fin de que PETROPERU realice las gestiones necesarias para su recepción.

Condiciones Técnicas Página 2 de 15

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

#### 6. EVALUACIÓN

Por Ítem paquete.

#### 7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)

El MER es RESERVADO y en dólares americanos (USD). Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor

#### 8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

#### 8.1. <u>Lugar de entrega</u>

- a) Receptoría de Carga Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).
- b) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas.
- c) Una vez efectuada la entrega física del material, el PROVEEDOR deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

#### 8.2. Condiciones de entrega:

- a) La entrega será sobre plataforma de camión, no incluirá la descarga.
- b) El proveedor deberá entregar los materiales debidamente rotulados, con el Número de O/C, el Número de Ítem de la O/C y Código del material de la O/C. Ejemplo: O/C 4XXXXXXXXX – Ítem N°1 – Código del Material.
- c) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Proveedor.
- d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Proveedor.

#### 8.3. Embalaje:

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El proveedor debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

#### 9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- **9.1.** Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según **APÉNDICE N°01**; acreditados con folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/o brochures y/u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.
- **9.2.** Carta de exclusividad emitida por el Fabricante, la cual acredite que el Postor es el único representante autorizado en el Perú para la comercialización, distribución y/o venta de la marca ofertada.

Condiciones Técnicas Página 3 de 15

#### 10. DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 10.1. Formato Estructura de Costos (APÉNDICE N°02).
- 10.2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Entregables (APÉNDICE N°03).

#### 11. GARANTÍAS

Los Bienes entregados deberán contar con una garantía comercial mínima de doce (12) meses, a partir de la recepción conforme de los Bienes.

Estas garantías son exclusivas y sustituyen cualquier otra garantía, ya sea escrita, expresa, implícita, legal o de cualquier otro tipo.

#### 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los Bienes, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- √ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida del pago final correspondiente al 30% restante.

#### 13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

PETROPERÚ efectuará pago único en dólares, de acuerdo con la entrega realizada o pagos parciales por cada entrega, si así fuera el caso, previa coordinación entre PETROPERU y el contratista y de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del bien recibido.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. "G" – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara:

Condiciones Técnicas Página 4 de 15

• Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT, a través de la nueva plataforma de Mesa de Partes virtual. <a href="https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/">https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/</a>

La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### 14. ADMISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del bien estará a cargo del supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe de Inventarios y Almacenes.

PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien.

#### 15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 15.1. Cumplir con la Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N°04 (A-B)).
- **15.2.** Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno **(APÉNDICE N°05).**
- **15.3.** Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N°06). https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/.
- **15.4.** Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el **APÉNDICE N°01** (Especificaciones Técnicas).
- **15.5.** Asumir la entrega de los bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- **15.6.** Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Proveedor.
- **15.7.** Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- **15.8.** El Proveedor se encuentra obligado a contar con un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.
  - Adicionalmente, todo Proveedor que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.
- **15.9.** En caso el Proveedor, sus trabajadores y/o personal:

Condiciones Técnicas Página 5 de 15

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19.
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Proveedor. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

- **15.10.** Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Proveedor.
- **15.11.** EL PROVEEDOR recomendará las Condiciones de Almacenamiento para su adecuada Conservación y Preservación, en caso sea aplicable.

#### 16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Orden de Compra podrá ser Resuelta de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; asimismo podrá resolverse por: i) Por terminación anticipada y ii) Sin expresión de causa.

#### 17. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

- **17.1.** El Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- **17.2.** El Proveedor deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El Proveedor deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.
- **17.3.** El Proveedor se encuentra obligado a contar con un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

#### 18. ENTREGABLES

- El PROVEEDOR, deberá entregar juntamente con los bienes la siguiente documentación:
- a) Garantía comercial según lo indicado en el numeral 11 de las Condiciones Técnicas;
- b) Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- c) Documentos que acrediten la calidad (según corresponda) y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas

Condiciones Técnicas Página 6 de 15

- y/o ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (APÉNDICE N°01).
- d) Documento indicando las recomendaciones de almacenaje y preservación de los repuestos, de ser aplicable.

Toda la información solicitada en el presente numeral deberá ser subida y almacenada en una nube informática (OneDrive) por el proveedor, cuyo enlace (link) debe ser coordinado y remitido a PETROPERÚ antes de la entrega de los bienes.

#### 19. APÉNDICES

- **19.1.** APÉNDICE N°01: Descripción del Bien Especificaciones Técnicas.
- 19.2. APÉNDICE N°02: Formato Estructura de Costos.
- 19.3. APÉNDICE N°03: Declaración Jurada de Cumplimiento de Entregables.
- **19.4.** APÉNDICE N°04: Política de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (A-B).
- **19.5.** APÉNDICE N°05: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- **19.6.** APÉNDICE N°06: Cláusula del Sistema de Integridad.

Condiciones Técnicas Página 7 de 15

# APÉNDICE N°01 DESCRIPCIÓN DEL BIEN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTE	ÍTEM 1 REPUESTOS PARA ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO				
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT.	U. MEDIDA	
1.1	157581 FILTRO DE ACEITE DE 10 MICRAS DE REDUCTOR DE ROTACIÓN DE RASTRAS POS. 4.1.8 PLANO: EX25H02SP REV. F PART NUMBER: 155-928763 TAG: FCK-Z-411				
1.2	157516 ELEMENT SISTEMA: RASTRA POS: 4.1.2 PLANO: E PART NUM TAG: FCK	1	UN		
1.3	157546 ELEMENT SISTEMA: RASTRA POS: 11.2 PLANO: 17 PART NUM TAG: FCK	1	UN		
1.4	157573 ELEMENT SISTEMA: POS: 18.1 PLANO: 11 PART NUN TAG: FCK	1	UN		
1.5	157524 MOTOR HIDRÁULICO DE CAJA REDUCTORA DE ROTACIÓN DE RASTRA POS. 4.1.4 PLANO: EX25H02SP REV. F PART NUMBER: 148-115A-054-AS TAG: FCK-Z-411		1	UN	
1.6	MOTOR HIDRÁULICO DE CAJA REDUCTORA DE ELEVACIÓN DE RASTRA POS. 11.3 PLANO: 171-0195SP REV. A PART NUMBER: 148-TE0165FS100 TAG: FCK-Z-411		UN		
1.7	157646 COJINETE DE EMPUJE DE SISTEMA DE ELEVACIÓN DE RASTRA POS. 3 PLANO: SJADDT-R2SP PART NUMBER: 134-0301 TAG: FCK-Z-411				
1.8	194692  RODAMIENTO SEGUIDOR DE PISTA DE SISTEMA DE ELEVACIÓN  PLANO: SJADDT-R2SP  1 UN  PART NUMBER: 145AS0200800  TAG: FCK-Z-411				
1.9	157528  MANÓMETRO DE 2000 PSI  POS. 4.2.1  PLANO: EX15H00SP REV. A  PART NUMBER: 154-1009-2000  TAG: FCK-Z-411				

Condiciones Técnicas Página 8 de 15

#### **APÉNDICE N°02 – ESTRUCTURA DE COSTOS**

Lugar, c	e	de 2023
----------	---	---------

#### Señores

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. -

Referencia: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA UNIDAD FCK-Z-411 DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA"

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC Nº. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Estructura de costos, según el siguiente detalle:

ITEM 1		REPUESTOS PARA A	CCIONAMII	ENTO HIDRÁ	ULICO	
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANT.	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. PARCIAL
1.1	157581 FILTRO DE ACEITE DE 10 MICRAS DE REDUCTOR DE ROTACIÓN DE RASTRAS POS. 4.1.8 PLANO: EX25H02SP REV. F PART NUMBER: 155-928763 TAG: FCK-Z-411		4	UN		
1.2	157516 ELEMENTO FLEXIBLE DE ACOPLAMIENTO TIPO ARAÑA L-095 SISTEMA: MOTOR ELÉCTRICO - BOMBA HIDRÁULICA DE REDUCTOR DE ROTACIÓN DE RASTRA POS: 4.1.2.A PLANO: EX25H02SP REV. F PART NUMBER: 110-0095-24669 TAG: FCK-Z-411		1	UN		
1.3	ARA SIST HIDI RAS POS PLA PAR	MENTO FLEXIBLE DE ACOPLAMIENTO TIPO  ÑA L-095 IEMA: MOTOR ELÉCTRICO - BOMBA RÁULICA DE REDUCTOR DE ELEVACIÓN DE ISTRA  S: 11.2.A NO: 171-0195SP REV. A IT NUMBER: 110-0095-HYTREL IS FCK-Z-411	1	UN		
1.4	157573 ELEMENTO FLEXIBLE DE ACOPLAMIENTO TIPO ARAÑA L-100 SISTEMA: MOTOR HIDRÁULICO - TORNILLO DE ELEVACIÓN DE RASTRA POS: 18.1 PLANO: 110-0100-HYTREL PART NUMBER: 110-0100-HYTREL TAG: FCK-Z-411		1	UN		

Condiciones Técnicas Página 9 de 15

1.5	157524 MOTOR HIDRÁULICO DE CAJA REDUCTORA DE ROTACIÓN DE RASTRA POS. 4.1.4 PLANO: EX25H02SP REV. F PART NUMBER: 148-115A-054-AS TAG: FCK-Z-411	1	UN		
1.6	MOTOR HIDRÁULICO DE CAJA REDUCTORA DE ELEVACIÓN DE RASTRA POS. 11.3 PLANO: 171-0195SP REV. A PART NUMBER: 148-TE0165FS100 TAG: FCK-Z-411	1	UN		
1.7	157646 COJINETE DE EMPUJE DE SISTEMA DE ELEVACIÓN DE RASTRA POS. 3 PLANO: SJADDT-R2SP PART NUMBER: 134-0301 TAG: FCK-Z-411	1	UN		
1.8	194692 RODAMIENTO SEGUIDOR DE PISTA DE SISTEMA DE ELEVACIÓN PLANO: SJADDT-R2SP PART NUMBER: 145AS0200800 TAG: FCK-Z-411	1	UN		
1.9	157528  MANÓMETRO DE 2000 PSI POS. 4.2.1 PLANO: EX15H00SP REV. A PART NUMBER: 154-1009-2000 TAG: FCK-Z-411	1	UN		
				SUB TOTAL	
				IGV(18%)	

TOTAL USD

Nombre y firma del representante legal Nombre de la empresa

#### Notas:

- 1. El precio debe estar expresado en dólares.
- 2. El Precio Unitario (P.UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

Condiciones Técnicas Página 10 de 15

# APÉNDICE N° 03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGABLES

Lugar, de de 2023
Señores Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. Presente. –
Referencia: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE LA UNIDAD FCK-Z-411 DE LA NUEVA REFINERÍA TALARA"
De nuestra consideración:
La empresa, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su, el señor, identificado con D.N.I. No, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, manifestamos que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes,
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO
Que, cumpliremos con entregar lo solicitado en el numeral 18 (ENTREGABLES) de las Condiciones Técnicas de los bienes ofertados en nuestra propuesta técnica y económica.
Nombre y firma del representante legal Nombre de la empresa

Condiciones Técnicas Página 11 de 15

#### **APÉNDICE N°04 - A**



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021. LA EMPRESA.

Condiciones Técnicas Página 12 de 15

#### **APÉNDICE N°04 - B**



## POLICY FOR THE PREVENTION OF MONEY LAUNDERING AND THE FINANCING OF TERRORISM, FELONIES OF CORRUPTION AND ANTI-BRIBERY MANAGEMENT

The Board of Directors of Petróleos del Peru (hereinafter referred to as PETROPERÚ S.A.) dedicated to the refining, distribution and commercialization of fuels and products derived from hydrocarbons, DOES HEREBY reject any act or attempt of Money Laundering and Terrorism Financing; and Corruption, under the form of Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion and others; as well as any act or attempt of bribery by its officials, workers and/or clients, suppliers, partners or related third parties, is committed to ensuring that the Company complies with the laws of Prevention of Money Laundering and Financing of Terrorism; Anti-Corruption and Anti-Bribery such as the United States Foreign Corrupt Practices Act of 1977 (FCPA); as well as the requirements of the Anti-Bribery Management System; maintaining and ensuring the continuous improvement of the Asset Laundering and Terrorism Financing Prevention System as Liable Party, in accordance with Law 27693 and its Regulations of the Corruption Crimes Prevention System under the scope of Law No. 30424, and amending and regulatory rules; as well as the Anti-bribery Management System in accordance with the Standard ISO 37001: 2016; as well as any other applicable regulations.

In this framework, PETROPERÚ declares that not contractual, labor or commercial relationships with natural or legal persons will be initiated, if they or some of their Partners (with the ownership of 10% or more of shares or participations), Directors or Managers; have been: i) Convicted, through a final judgment, for the crime of Money Laundering, Terrorism Financing, preceding crimes such as Drug Trafficking, Tax or Customs Crimes, Illegal Mining, Corruption or others that generate illegal profits; Generic, Specific and Transnational Active Bribery, Influence Trafficking, Simple and Aggravated Collusion, Bribery; at the national or international level, for the duration of the punishment imposed in the sentence; and/or if they would have accepted to have committed such crimes in said areas, during the period of 15 years from the acceptance, unless otherwise provided by law; or, ii) if they are included in the OFAC List (Office of Foreign Assets Control of the Treasury Department of the United States of America), List of Terrorists of the United Nations Security Council, List related to the Financing of the Proliferation of Arms Mass Destruction issued by the UN Security Council; or, iii) if they have submitted false documentation or omissions in the Affidavit delivered to the Company, as provided in the Peruvian Criminal Code, for a period of 6 years since the event occurred.

The Board of Directors has commissioned the Compliance Officer to, together with the licensed entity; supervise the implementation and maintenance of the aforementioned Prevention and/or Management Systems; being able to ensure that he/she enjoys authority, autonomy, and independence for the exercise of his/her functions; reporting to the Officer, any action, conduct, information or evidence that may violate this Policy.

The Company promotes and guarantees the implementation and operation of the Raising Concerns Procedure (called "Integrity Line"), through inquiries or complaints in good faith regarding suspicious facts or behavior, guaranteeing the confidentiality of these, as well as protection against any type of retaliation to the complainant.

Workers and/or third parties or interested parties who breach any of the provisions of this Policy will be subject, after investigation, to the corresponding administrative, civil, criminal measures and/or contractual actions.

Board Agreement No. 031-2021-PP dated 03.18.2021. THE COMPANY.

Condiciones Técnicas Página 13 de 15

#### **APÉNDICE N°05**

### "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

Condiciones Técnicas Página 14 de 15

#### **APÉNDICE N°06**

#### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <a href="https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/">https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/</a>"

Condiciones Técnicas Página 15 de 15